



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 146/2019, de fecha veintiséis de marzo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 13/2019**, modalidad **GENERACIÓN DE CRÉDITO** por compromiso firme de aportación, que por importe total de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.165.773,50 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Obras e Infraestructuras de inicio de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por compromiso firme de aportación, por la subvención concedida a esta Corporación, mediante Orden de 28 de diciembre de 2018, de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para la ejecución de la obra "Canalización Barranco la Carnicería" por importe de 4.165.773,50 €.

2) Consta en el expediente copia de la citada Orden de concesión, señalándose en los antecedentes de hecho, que la obra a la que se destinará la subvención denominada Canalización del Barranco La Carnicería, en el tramo de Gonzaliáñez entre el Camino San Roque y el nuevo Palacio de Justicia, tiene como finalidad dar continuidad a las obras ya ejecutadas del tramo de encauzamiento localizado tras el Palacio de Justicia, consistente en un marco de 6,00x4,00 m. Así mismo consta copia del proyecto básico del "Encauzamiento del Barranco Gonzaliáñez entre el camino de San Roque y el Palacio de Justicia", en cuyo punto 8.3 se establece un presupuesto total para la ejecución de dicha obra de 4.165.773,50 €.

3) De conformidad con el punto cuarto del Resuelvo de la citada Orden el plazo de ejecución de la actividad finalizará el 31 de diciembre de 2019.

4) El compromiso firme de aportación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 750.80 "Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/03/2019 07:58:58</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2B8DE8C58E85170781E6EBCF69256AA85F91ED81 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019013086</p>
<p>Firmantes: ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 26-03-2019 19:38</p>		

Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 22 de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único .- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 13/2019** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso firme de aportación, por importe de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.165.773,50 €)**, por la subvención concedida a esta Corporación por Orden de 28 de diciembre de 2018, de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, para la ejecución de la obra "Canalización Barranco la Carnicería", conforme al siguiente detalle:

<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	<i>Importe €</i>
160	16000	6090196	Obras e Infraestructuras – Alcantarillado – Otras inversiones nuevas en infraestruc. y bienes destinadas al uso general	4.165.773,50
TOTAL				4.165.773,50

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>			
Subconcepto	Denominación		<i>Importe €</i>
750.80	Otras Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma		4.165.773,50
TOTAL			4.165.773,50"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/03/2019 07:58:58	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019013086
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2B8DE8C58E85170781E6EBCF69256AA85F91ED81 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO	SECRETARIO TÉCNICO	26-03-2019 19:38